

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 265

28 de junio de 2021

Presentada por la señora *Santiago Negrón*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado realizar una investigación exhaustiva en torno al cierre del Centro de Salud Mental en Bayamón, adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), el cual brindaba servicios psiquiátricos especializados a niños y adolescentes; y para realizar una evaluación abarcadora sobre las alternativas y herramientas con las que cuentan las familias para identificar señales de problemas de salud mental, así como posibles tratamientos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según reseñó el Centro de Periodismo Investigativo (CPI), el Centro de Salud Mental en Bayamón cesó operaciones en marzo 2020. Este centro contaba con la sala de tratamientos psiquiátricos para menores más grande en Puerto Rico. Sus instalaciones incluían la Unidad Psiquiátrica Hospitalaria de Adolescentes (UPHA) y la Unidad Psiquiátrica Hospitalaria de Niños. El cierre del centro ocurre luego de que se observara un deterioro general y gradual en torno a los servicios allí provistos, tales como hospitalización, internamiento parcial, terapias familiares y actividades de la unidad estabilizadora. Finalmente, los servicios quedaron interrumpidos por aparentes limitaciones a los tratamientos derivadas de la relación contractual entre ASSMCA y APS Healthcare Services.

Según el administrador de la ASSMCA, Carlos Rodríguez Mateo, el Hospital cesó operaciones por motivos principalmente financieros, alegando una duplicidad de costos a raíz de la obligación contractual de APS en cuanto a la cubierta por concepto de hospitalizaciones por más de 7 días. Contrario a esta versión, tanto el director de ASES como el Presidente del Colegio de Médicos Cirujanos sostuvieron que no hay tal limitación, y que dependía únicamente del criterio clínico la estadía de algún paciente.

Es alarmante que el centro más grande del país que le pudiera proveer servicios a niños y adolescentes se encuentre inoperante. En Puerto Rico los problemas de salud mental cada vez son más agudos, debido a factores como la crisis financiera del país, así como las crisis provocadas por eventos naturales como los huracanes Irma y Maria, terremotos consistentes, y la pandemia del COVID-19. Estos eventos han creado mucha incertidumbre en el país.

Luego del comienzo de la pandemia, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) registraron un aumento exponencial en visitas a facilidades de salud mental entre niños y adolescentes. El aumento fue de un 24% entre niños de 5 a 11 años y de un 31% entre los de 12 a 17 años. Puerto Rico se encuentra particularmente vulnerable ante los efectos directos e indirectos de la pandemia. Esto es debido a altas tasas de pobreza infantil, lenta recuperación ante desastres anteriores, y un largo historial de interrupciones a la continuidad de la educación. La pandemia ha tenido efectos, cuyo impacto aun es desconocido, como por ejemplo cuál será el efecto a largo plazo en las y los niños, luego de transcurrir tanto tiempo sin socializar de la forma típica en ambientes como las comunidades y las escuelas.

Durante el año fiscal 2015-2016, 336 menores de edad llamaron a la línea PAS de ASSMCA porque intentaron suicidarse. Cuatro años después, ese número llegó a alcanzar los 854 individuos, un aumento de 154% en los intentos de suicidio entre los menores de edad en Puerto Rico. Como muestra del impacto de estos eventos traumáticos vemos que, en 2016 (antes del paso de los huracanes, terremotos y pandemia) el 18.14% de los niños en Puerto los cumplió con los criterios de alguna

condición de salud mental. En 2017, después del huracán María, más del 45% de los estudiantes se sintieron tristes o sin esperanza, lo que representó un aumento respecto a 2015. Para el mismo período, el número de estudiantes que consideraron seriamente suicidarse aumentó de 12.3% a 17.1%.

Esta yuxtaposición de condiciones, hace imperativo que los servicios de salud mental en Puerto Rico busquen ampliarse, no reducirse. El cierre del Centro es la muestra, quizás más dramática de la limitación al acceso a servicios de salud mental a menores de edad, pero es necesario realizar una evaluación completa de la disponibilidad de servicios que existen aún para casos que no sean tan extremos como los que necesitan hospitalización. Hay diagnósticos desde leves a severos que son detectados en distintos ambientes donde se desenvuelven los menores, particularmente en las escuelas. Por lo tanto, es obligación de este Senado encaminar una investigación conducente a identificar las razones por las cuales el Estado privó de servicios a una población particularmente vulnerable, así como cuál es el estado actual de los servicios que debería recibir dicha población prestando especial atención a las alternativas que tienen las familias a su alcance y las herramientas con las que cuentan los distintos lugares donde se desarrollan los niños y jóvenes, tales como centros de cuidado, escuelas e incluso universidades.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado realizar una
- 2 investigación exhaustiva en torno al cierre del Centro de Salud Mental en Bayamón,
- 3 adscrita a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción
- 4 (ASSMCA), y para realizar una evaluación abarcadora sobre las alternativas y
- 5 herramientas con las que cuentan las familias para identificar señales de problemas
- 6 de salud mental, así como posibles tratamientos.

1 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios;
2 requerir información y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el
3 mandato de esta Resolución.

4 Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones
5 y recomendaciones, en un término no mayor de cuarenta y cinco (90) días, después
6 de aprobada esta Resolución.

7 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.